

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Cañal.



## PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 Julio 1886).

#### SECCION QUINTA.

##### MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

*Bellas Artes.*

Convocada por Real decreto de esta fecha la Exposición general de Bellas Artes correspondiente al año 1887 que se celebrará en esta Corte en el mes de Abril próximo, esta Dirección general pone en conocimiento de los Artistas que piensen presentar obras á dicho certamen que con arreglo á lo que dispone el art. 5.º del reglamento de Exposiciones vigente, deberán ser éstas entregadas por sus autores ó representantes autorizados en el improrrogable plazo de 10 días, que serán desde el día 1.º al 10 de Abril de 1887, ambos inclusive, en el local de la Exposición en el Parque de Madrid.

Oportunamente se anunciará también la fecha en que la misma deba inaugurarse, así como cuanto se juzgue necesario que llegue á conocimiento de los

expositores, en cumplimiento á lo que dispone el referido reglamento.

Madrid 18 de Junio de 1886.—El Director general, Julián Calleja.

#### BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE ZARAGOZA

Resultando vacante el cargo de Agente para la recaudación de contribuciones del distrito de Belchite, se anuncia por término de 10 días para que los aspirantes al indicado destino presenten las oportunas instancias al Sr. Director de esta Sucursal dentro del indicado plazo.

El solicitante que sea nombrado por el Banco deberá constituir una fianza de pesetas 111.474, igual al cupo trimestral, si fuese hipotecaria en fincas, ó por las dos terceras partes de dicho cupo si se constituyese en metálico ó valores públicos.

Zaragoza 10 de Julio de 1886.—El Jefe de la Sección, Enrique Pérez

Resultando vacante el cargo de Recaudador de contribuciones de la agrupación de Villamayor, los aspirantes al indicado destino presentarán sus instancias al Sr. Director de esta Sucursal en el término de 10 días.

El importe de la fianza que deberá constituir el que resulte nombrado, será de 18.716 pesetas á que asciende el cupo trimestral si fuese hipotecaria ó por las dos terceras partes de dicho cupo si se constituyese en metálico ó valores públicos.

Zaragoza 9 de Julio de 1886.—El Jefe de la Sección, Enrique Pérez.

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## SECCIÓN DE FOMENTO.—Carreteras.

RELACIÓN nominal de los propietarios y colonos á quienes se les ocupan fincas en el término municipal de Borja, con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de Borja á Rueda de Jalón.

Número de orden.	CLASE DE LAS FINCAS.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	NOMBRES DE LOS COLONOS Y ARRENDATARIOS.
1	Campo regadio.	D. José Espejo.....	D. Vicente Embún.
2	Idem.	Pedro Pablo Milagro.....	Manuel Celiméndiz.
3	Idem.	Miguel Aznar.....	Sixto Berges.
4	Idem.	Manuel Sancho.....	Mariano Sánchez.
5	Idem.	Miguel Aznar.....	Vicente Matud.
6	Idem.	Angel Pabio.....	Lo administra el propietario.
7	Idem.	Pantaleón del Castillo.....	D. Bonifacio Ballesta.
8	Idem.	Isidro Angulo.....	Agustín Irache.
9	Idem.	Francisco Landabuzu.....	Rafael Jiménez.
10	Idem.	Antonio Rodrigo.....	Manuel Remón.
11	Idem.	Victoriano Torija.....	Teodoro Lajusticia.
12	Idem.	Gerardo López.....	Alejandro Belsued.
13	Idem.	Antonio Rodrigo.....	Marcelo Miguel.
14	Idem.	D. <sup>a</sup> Andresa Larraya.....	Alejo García.
15	Idem.	Joaquina Sánchez.....	Rito Celiméndiz.
16	Idem.	D. Máximo Pascual.....	Miguel Sánchez.
17	Idem.	Viuda de D. Nicasio Navascués..	Paulino Castel.
18	Idem.	D. Tomás Rodrigo.....	Tomás Bernal.
19	Idem.	Viuda de D. Angel García.....	Babil Tejadas.
20	Idem.	D. Gerardo López.....	Conrado Lajusticia.
21	Idem.	Pedro Casanova.....	El propietario.
22	Idem.	Felipe Alfaro.....	D. Mariano Lacoma.
23	Idem.	D. <sup>a</sup> Joaquina Sánchez.....	Marcelino Navad.
24	Idem.	D. Antonio Rodrigo.....	Viuda de D. Gregorio Ferrández.
25	Idem.	D. <sup>a</sup> Joaquina Sánchez.....	D. Tomás Pellicer.
26	Idem.	D. Amadeo Badía.....	Bernardo Andía.
27	Idem.	Juan Antonio Huerta.....	Marcelo Jaca.
28	Olivar.	Mariano Nogués.....	Justo Ruiz.
29	Campo regadio.	Mariano Sanmartín.....	El propietario.
30	Idem.	Francisco Bellido.....	Idem.
31	Idem.	Rudesindo Villabona.....	Idem.
32	Idem.	Amado Cruz.....	D. Casildo Palacín.
33	Idem.	Herederos de D. <sup>a</sup> Agustina Racaj..	Herederos de idem propietario.
34	Idem.	D. Alejandro Ferrández.....	D. <sup>a</sup> Serapia Aznar.
35	Idem.	José Díaz.....	D. Francisco Rueda.

Zaragoza 8 de Julio de 1886.—El Gobernador, Domingo García.

### SECCION SEXTA.

D. Andrés Bruna, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Daroca:

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Luis Escudero y Gavarri, hijo de Miguel y Rosa, comprendido en el alistamiento de la misma

para el actual reemplazo del Ejército, á pesar de haber sido citado y emplazado, se ha instruido expediente en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, y en su vista esta Corporación le ha declarado prófugo con las condenaciones consiguientes, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que se presente inmediatamente; apercibido de ser

tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este Municipio del mencionado prófugo.

Es gitano, y sin señas personales se desconocen por su larga ausencia.

Daroca 7 de Julio de 1886.—Andrés Bruna.

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal de este pueblo por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 456 pesetas, ó sean cinco reales diarios, pagados por trimestres del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes y cédulas personales á esta Alcaldía en término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cadrete 8 de Julio de 1886.—El Alcalde, Benito Buil.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, para el próximo año económico de 1886 á 87, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la fecha, para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir sus reclamaciones.

Málpica 4 de Julio de 1886.—El Alcalde, Silvestre Aznárez.

El repartimiento de la contribución territorial para 1886 á 87 y el apéndice al amillaramiento se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, para que los interesados puedan examinar dichos documentos y presenten las reclamaciones que estimen convenientes aquellos que se crean perjudicados.

Agón 8 de Julio de 1886.—El Alcalde, Francisco Sarría.

No habiendo tenido efecto la subasta celebrada en este pueblo del arriendo á venta libre de todas las especies de consumo para el año 1886 á 87, se procederá á otra segunda que tendrá lugar el día 16 del actual, á las ocho de la mañana, en la Sala Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Grisén 9 de Julio de 1886.—El Alcalde, Julio Lorés.

El reparto de la contribución territorial y apéndice al amillaramiento de este pueblo, para el año económico de 1886-87, se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días.

Aiborge 8 de Julio de 1886.—El Alcalde, Miguel Burillo.

Las operaciones de evaluación y repartimiento formado para cubrir el déficit del presupuesto municipal de este pueblo, correspondiente al ejercicio de 1885-86, se hallarán de manifiesto en la Secre-

taría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo periodo podrán examinarse por cuantos vecinos y terratenientes lo crean conveniente y se admitirán las reclamaciones consiguientes.

Nuez 3 de Julio de 1886.—El Alcalde, Francisco Pueyo.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el año económico de 1886-87, se encuentra expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presentaren.

Bureta 6 de Julio de 1886.—El Alcalde, José Martínez.

El repartimiento de la contribución de este pueblo, formado para el año económico de 1886 á 87, se hallará expuesto al público por espacio de ocho días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los en él inscritos puedan formular las reclamaciones que crean oportunas.

Almochuel 6 de Julio de 1886.—D. O. del Alcalde, Joaquín Pérez, Secretario.

El repartimiento de la contribución territorial de esta ciudad para el año económico de 1886-87 se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones procedentes.

Daroca 9 de Julio de 1886.—El Alcalde, Andrés Bruna.

## SECCION SETIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que en este mi Juzgado y por testimonio del Escribano que refrenda se han seguido autos declarativos de mayor cuantía por el Procurador D. Manuel Lombas, en nombre de D.<sup>a</sup> Blasa Lobera y Casaús, contra D. Gregorio, D. Antonino y D. Ponciano Laguna y Pérez, sobre reclamación de capital é intereses de un préstamo, y bajo el día 11 del corriente mes se ha pronunciado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza á 11 de Junio de 1886, el Sr. D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la misma, dijo: En los autos declarativos de mayor cuantía instados en este Juzgado por D.<sup>a</sup> Blasa Lobera y Casaús, viuda de D. Manuel Jordán Cogolludo, vecina de la villa de Quinto, dirigida por el Letrado D. Joaquín Gil Berges y representada por el Procurador D. Manuel Lombas y Arizón, contra D. Gregorio, D. Antonino y D. Ponciano Laguna y

Pérez, vecinos respectivamente de esta ciudad, de Madrid y de Bilbao, como Teniente que es el último del regimiento infantería de Zamora, núm. 8, dirigido el primero de dichos tres hermanos por el Letrado D. Arturo Espondaburu y representado por el Procurador D. Vicente López; habiéndose seguido el juicio en rebeldía respecto al D. Antonino y don Ponciano Laguna y Pérez, entendiéndose por ello las diligencias con los estrados del Juzgado sobre pago de 11.000 escudos, ó sean 27.500 pesetas, intereses vencidos y no pagados á razón del 6 por 100 anual desde el 29 de Setiembre de 1883 y los que á la misma tasa vayan venciendo hasta el definitivo reintegro y costas.

Vistos, etc.:

*Fallo:* Que debo condenar y condeno á los hermanos D. Gregorio, D. Antonino y D. Ponciano Laguna y Pérez á que entreguen á D.<sup>a</sup> Blasa Lobera y Casás la suma de 27.500 pesetas, los intereses vencidos y no pagados á razón del 6 por 100 anual desde el 29 de Setiembre de 1883 hasta el completo reintegro del capital, y á los dos hermanos rebeldes D. Antonino y D. Ponciano al pago de las costas, cuidando de cumplir respecto de éstos lo dispuesto en el art. 769 de dicha ley. Pues así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Arturo Landa.»

Para que tenga efecto, pues, la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo expido en Zaragoza á 23 de Junio de 1886.—Arturo Landa.—Por mandado de S. S., Mariano Moliner.

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda pende cierto expediente de ejecución de sentencia, en el que resulta que el actuario que fué de dicho expediente D. Francisco Higuera tenía en el depósito cierta cantidad procedente de la venta de varios bienes y que respondía á las resultas del referido expediente.

Como aparezca que D. Francisco Higuera ha fallecido, he acordado requerir á sus herederos, cuyo paradero se ignora, para que en el término de octavo día se presenten en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, con objeto de que consignen la referida suma que asciende á la cantidad de 141 pesetas 25 céntimos.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así de esta provincia como la de Huesca, y á cualquiera otra en cuya jurisdicción se halla en los referidos herederos, procedan á averiguar su paradero y manifestarlo á este Tribunal con la brevedad posible.

Dado en Zaragoza á 9 de Julio de 1886.—Arturo Landa.—D. S. O., Basilio Paraiso.

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda penden autos de abintestado de oficio por la muerte intestada de D. José Lisón y Lacarta, natural y vecino de esta capital, de 73

años, viudo, propietario, ocurrida el día 19 de Mayo último en la casa núm. 11 de la calle Mayor, en cuyos autos he acordado con esta fecha publicar el presente, llamando por término de 30 días á cuantos se crean con derecho á la herencia del referido D. José.

Y para que llegue á conocimiento del público se expide el presente.

Dado en Zaragoza á 20 de Junio de 1886.—Arturo Landa.—D. S. O., Basilio Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Paulino Navarro, ejerciente el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal, se saca á la venta en pública subasta

Un reloj de bolsillo, de plata, con dos tapas, sistema remontuar: tasado en 35 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, se ha señalado el día 31 del actual, á las nueve de la mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza á 9 de Julio de 1886.—Paulino Navarro.—Por mandado de S. S., Angel Barón.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIO.

En el Colegio de segunda enseñanza de Calatayud se han de proveer cuatro plazas de Profesor para el desempeño de las asignaturas siguientes:

- Aritmética y Algebra.
- Geometría.
- Agricultura.
- Retórica y Poética.
- Psicología, Lógica y Etica.
- Historia de España.
- Geografía.
- Historia Universal.
- 1.º y 2.º curso de Latín.
- 1.º y 2.º curso de Francés.

Se admiten solicitudes hasta el día 31 del actual mes de Julio; debiendo acompañar los aspirantes partida de bautismo, documento que acredite sus grados académicos y certificados de servicios prestados en la enseñanza.

Para más detalles y noticias y para el curso de solicitudes, dirigirse al Secretario del Ayuntamiento de Calatayud ó al Director del Establecimiento.